VISTO:

El Proyecto de Mensura para Modificación del estado parcelario: Unión y División presentado por la Asociación de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Colón de San Justo (S.F.), ubicado en calle Continuación calle Cabal y Rivadavia, Partidas Inmobiliarias N° 06-11-00030015/0041 al 06-11-00030015/0063.

CONSIDERANDO:

Que el mismo cuenta con la aprobación provisoria por parte de la dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad;

Que se encuentran ejecutadas las Obras de Infraestructura y los requisitos exigidos por la Ordenanza 744 Y complementarias;

Que a fines de cumplimentar el trámite relativo a la donación de los terrenos destinados a espacios verdes y/o comunitarios y calles públicas, se requiere contar con la norma legal que formalice la aceptación de la misma;

Que la Ley N° 2756, Orgánica de Municipalidades, en su Artículo N° 39, Inciso 8, fija como atribución del Honorable Consejo Municipal, el aceptar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades sanciona la siguiente;

ORDENANZA N° 3250/21

ARTICULO 1°). Apruébese el Loteo de Urbanización en un todo de acuerdo al Plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones, presentado y confeccionado por el ingeniero agrimensor Wilfredo Pozzi, matrícula 1-0193/1, en septiembre de 2020 y que forma parte de la presente, dispón

ese el trazado oficial para el sector que se amplía, el establecido en el plano:

Calles:

Calle Pública delimitado en la Mensura, con sentido Sur-Norte entre las calles Continuación de Cabal y J. Mantovani, desde calle Rivadavia hacia el Lote ubicado al Norte, correspondiente al Plano de Mensura N° 167094, Partida Inmob. N° 061100-030015/0073, culminando la misma en una rotonda lindante al Norte con los lotes 21 y 22 del loteo proyectado.

ARTICULO 2°). Aceptase la donación que sin cargo alguno efectúan a favor de la Municipalidad de San Justo, la Asociación de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Colón de San Justo (S.F.) en su carácter de propietaria, consistente en terrenos correspondientes a Espacios Verdes y/o de Uso Comunitarios, y al trazado de calles, conforme al siguiente detalle y al plano de Mensura, Urbanización y Subdivisiones confeccionado para tal efecto.

- Calle Pública delimitado en la Mensura, con sentido sur-norte entre las calles Continuación de Cabal y J Mantovani, desde calle Rivadavia hacia el Lote 3 del plano Plano N° 167094, culminando la misma en una rotonda lindante al Norte con los lotes 21 y 22 del loteo proyectado.
- Lote N° 33, destinado a espacio verde, conforme al detalle del plano de Mensura, urbanización y Subdivisiones confeccionado para tal efecto.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 3°). La superficie donada para calles y pasajes públicos es de 2.490,63 metros cuadrados.

ARTICULO 4°). La superficie donada para espacios verdes y/o comunitarios es de 1.300,33 metros cuadrados.

ARTICULO 5°). Los terrenos donados según el Artículo 2° de la presente Ordenanza, serán escriturados a favor de la Municipalidad de San Justo, libre de todo gravamen o gasto.

ARTICULO 6°). La Dirección de Obras y Servicios Públicos no otorgará permiso de Obra para futuras construcciones, si no se cumplen todos los requisitos de la Ordenanza 744 y sus complementarias.

ARTICULO 7°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al DMM. Y Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA EN SESION DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 18 DE DICIEMBRE DE 2020

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3250/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº09/2021***
FECHA: ***26/01/2021.-***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE